



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNO MECÁNICA, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO CRI, CON SEDE DE OPERACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	8
6. EXPERIENCIA	8
7. ESTUDIO DE MERCADO	9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
11. FORMA DE PAGO	14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Bsitem 446, se procede a Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Parque automotor del Grupo CRI adscrito a la Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, está conformado por vehículos que prestan servicios de transporte a los funcionarios que conforman el Grupo quienes tienen su base de concentración y operaciones en el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Palmira, en vista que los funcionarios deben realizar constantes desplazamientos en cumplimiento de las funciones asignadas. En estos desplazamientos se deben garantizar todas las normas de seguridad personal y vial, y a su vez los vehículos deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado técnico-mecánico, que garanticen la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los mismos y de sus usuarios.

De otro lado, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan, producto de situaciones eventuales como desgastes, incorrecta utilización o cuando el mantenimiento preventivo habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperado, requiriendo de un mayor trabajo. Este mantenimiento incluye entre otros los servicios de reparación general de motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague y otros, así como de latonería y pintura por deterioro normal.

El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles, siendo por ello que la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante resolución No. 009614 de fecha octubre 29 de 2025, adicione presupuesto al Rubro A-02-02-02-008, con el fin de cubrir la necesidad del mantenimiento preventivo y correctivo del Parque automotor asignado al Grupo CRI, ya que una vez efectuado el diagnóstico de los mismos se evidencia que con el recurso asignado inicialmente no fue suficiente para que los vehículos queden en unas óptimas condiciones para prestar el servicio sin poner en riesgo la vida e integridad de los funcionarios y la población privada de la libertad.

Dado que la Regional Occidente no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender el mantenimiento de los vehículos para que estos se mantengan en perfectas condiciones de operación, se requiere contratar una persona natural o jurídica con domicilio en el municipio de Palmira, que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales, nuevos y tengan su respectiva garantía de fábrica), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger un contratista que, en las mejores condiciones de favorabilidad, presente propuesta para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE - INPEC

Dirección: Av. 2 norte No. 23 A N – 11 San Vicente

Conmutador: (601) 2347474 OPC 2 EXT 20016

presupuesto.roccidente@inpec.gov.co



Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira, que se relacionan a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR SEDE PALMIRA CRI REGIONAL OCCIDENTE – INPEC				
No.	Tipo	Marca	Modelo	Combustible
1	MICRO BUS	HYUNDAI H1 GRAND STAREX	2014	DISEL

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

El contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que se describen en todos y cada uno de los vehículos a los cuales se pretende realizar mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra, suministro de repuestos, nuevos, originales y que cubran los sistemas mecánicos de los vehículos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verifico en la página del SECOP II encontrando que existe un Acuerdo Marco de Precios para la contratación de este servicio, sin embargo no tiene cobertura en el Departamento del Valle, lo que no permitió ni siquiera la realización de cotización a través de la página, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía Monto agotable", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

La Dirección Regional Occidente del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía invita a participar a quienes cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que se requieren realizar al parque automotor:

No.	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD VEHICULO CRI HYUNDAI H1 OCJ 922	CANTIDAD
1	Pistones	1
2	Anillos	1
3	Casquete biela	1
4	Casquetes bancada	1
5	Empaquetadura	1
6	Bomba de Aceite	1
7	Bujes de Levas	1
8	Válvulas de Admisión	4
9	Válvulas de escape	4
10	Guías	8
11	Camisas	4
12	Bujes de Biela	1
13	Cigüeñal homologado	1
14	Piñón distribución	1
15	Piñón Balance	1
16	Kit correas	1
17	Encamisar cilindro	4
18	Cambio Bujes de Levas	4
19	Rectificación Asientos	8

20	Cambio de Guías	8
21	Asentar Válvulas	8
22	Armar culata 8 Válvulas	1
23	Armar Bujes Biela	4
24	Circular Bielas	4
25	Circular Bancada Bloque	5
26	Lavado de Motor	1
27	Juego de Rodillos	1
28	Tapón Cabezote	1
29	Toberías	4
30	Empaquetadura Inyección	1
31	Transferencia	1
32	Juego Resortes	1
33	Bujes de Carcaza	2
34	Mano de Obra Inyectores	4
35	Mano de Obra bomba	1
36	Mano de Obra Reparación Motor	1

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICABLES
1	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra Incluyendo los repuestos del parque automotor, dentro del término de ejecución del contrato
2	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos del Grupo CRI y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
3	El proponente debe entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito.
4	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar
5	El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y mano de obra, en forma oportuna y eficaz, en los términos establecidos y dentro del perímetro del Municipio de Palmira.
6	El proponente debe ofrecer productos y repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía
7	El contratista se compromete a que los repuestos y productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
8	Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, y para el caso de mantenimiento correctivo por lo menos 10.000 kilómetros

9	En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista
10	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido
11	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
12	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
13	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
14	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
15	<p>La Dirección Regional Occidental se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios de conformidad con la Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFERTA ECONOMICA: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto, lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. <u>Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO. (Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos (\$8.600.000) M/CTE).</u> ➤ LISTA DE PRECIOS UNITARIO: Por el ítem, con los precios unitarios y totales del servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. Sobre este anexo se realizará la evaluación, tomando el de menor valor
16	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta

Actividades específicas. Para el desarrollo del objeto contractual se deben realizar las siguientes Actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

4.1 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

- El Taller debe estar Ubicado en el Municipio de Palmira.
- Disponer de un taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad de los vehículos de propiedad del Grupo CRI Occidente del INPEC
- Deberá disponer de un área adecuada para las operaciones de mecánica de patio y motores para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores y mano de obra con suministro de repuestos al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.

4.2 REPUESTOS.

- Los repuestos a instalar deben ser originales, nuevos, no usados ni remano facturados y/o repotenciados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía
- Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.
- Presentar al supervisor del contrato la facturación en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos con indicación del valor unitario y total de los repuestos y mano de obra y/o accesorios o insumos utilizados

4.3 CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS.

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo los siguientes equipos y herramientas:

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Alineador de Dirección Electrónico.
Un (1)	Scanner Computarizado en motor gasolina
Un (1)	Scanner especializado en Motores Diésel
Un (1)	Equipo de Soldadura MIG
Un (1)	Equipo de Soldadura Eléctrica
Un (1)	Equipo de Soldadura Autógena
Un (1)	Equipo de Soldadura de Punto
Dos (2)	Gatos Hidráulicos para vehículos livianos y pesados.
Un (1)	Equipo para lavado de inyectores
Un (1)	Probador de Baterías y Arrancador
Un (1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Analizador de gases y opacímetro
Un (1)	Rampa Neumática para bloqueo de Vehículos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo 3 correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

4. 4 DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

El oferente no realizará desplazamientos en los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

4.5 TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha noviembre 10 de 2025, suscrito por la responsable del proceso contable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira	IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir	Retención en la fuente renta por servicios Retención de ICA por Servicios Retención estampillas pro-uceva y pro-Universidad del Pacifico

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor total estimado, para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato

Los soportes para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración del análisis del sector servicios y comercio.

Aspectos generales del Sector: A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual ha mejorado mucho a través de los años. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas. Según Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo nacional de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes, detalla que el sector tuvo una baja de 11,69% en sus ventas durante el primer bimestre de 2024, de acuerdo con los datos recogidos por el Radar de las Autopartes con fuente Dian. Pineda informó que este segmento automotriz registró ventas por \$18,3 billones durante 2023, sin embargo, las cifras hasta la fecha demuestran que las ventas de autopartes el año pasado presentaron una disminución de 3,3% con respecto a la comercialización presentada en 2022.



El presidente ejecutivo de Asopartes enfatizó en que los productos que más se comercializan en Colombia suelen ser los propensos a desgaste y que requieran reemplazo periódico debido al uso regular de los vehículos. También recalcó que estas partes son lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible; pastillas y discos de frenos; baterías y bujías; amortiguadores, partes de suspensión y llantas. "Cuando hay una disminución en la venta de vehículos nuevos, es probable que temporalmente aumente la demanda de autopartes, ya que habrá mayor necesidad de reparar y mantener los vehículos existentes. Esta situación beneficiaría en el corto y mediano

plazo a los distribuidores y talleres de mecánica y otros negocios relacionados con el mantenimiento de vehículos”, manifestó Pineda sobre la coyuntura del sector automotor⁴. En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros. Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros. El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión. Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.⁵

⁴ <https://www.larepublica.co/empresas/el-mercado-de-autopartes-en-colombia-muestra-una-contraccion-de-11-69-en-2024-3856401>

⁵ <http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz>

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en atención al objeto del presente proceso requiere Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el



artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" monto agotable, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el análisis del sector realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los elementos requeridos en el mismo, se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente una relación de procesos para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Suministro de Repuestos, Certificación Tecno Mecánica, procediendo a solicitar a empresas cotizaciones de manera personal, por vía telefónica y por vía email, con el fin de establecer los precios promedios

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores que prestan los servicios en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector servicios y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los servicios requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario en repuestos para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser servicios de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional, a través de empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos con las especificaciones solicitadas. Contar con los permisos ambientales correspondientes para la realización de los servicios solicitados.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, ha contratado en el pasado los servicios de mantenimiento a todo costo del parque automotor a través de procesos de contratación de mínima cuantía.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PUBLICACIÓN
2024	MC14-2024	Mínima Cuantía	Servitka Electrodominguez	34.337.736	SECOP II
2023	MC06-2023	Mínima Cuantía	Taller González	38.609.200	SECOP II
2022	MC16-2022	Mínima Cuantía	Taller González	15.000.000	SECOP II
2022	MC08-2022	Mínima Cuantía	Taller González	18.620.892	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CAO-002-2024	Establecimiento Carcelario De Cali	Contratar la adquisición de aceites y lubricantes para el parque automotor de la cárcel y penitenciaria media seguridad de Cali. según resolución presupuestal No. 000002 del 02 de enero de 2024	13.999.940
008-225-2024	Cárcel y Penitenciaria De Mínima y Alta Seguridad Cpams Palmira	Mantenimiento y reparación a precio unitario monto agotable del parque automotor de la cárcel y penitenciaria de mínima y alta seguridad Cpams Palmira	38.500.000
MC-INV-008-2024	Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y mano de obra)	78.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en donde se solicitan cotizaciones a diferentes empresas legalmente constituidas y se puede determinar que existen empresas locales con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y forma de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

A continuación, se detallan los valores de las entidades que respondieron a la solicitud, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, realizando un promedio de precios que se usaran como referencia de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y se evidencia en el siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD VEHICULO CRI HYUNDAI H1 OCJ 922	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Pistones	1	1.429.428
2	Anillos	1	393.176
3	Casquete biela	1	99.960
4	Casquetes bancada	1	174.930
5	Empaquetadura	1	329.868
6	Bomba de Aceite	1	1.061.242
7	Bujes de Levas	1	99.960
8	Válvulas de Admisión	4	53.312
9	Válvulas de escape	4	58.310
10	Guías	8	24.990
11	Camisas	4	149.940
12	Bujes de Biela	1	79.968
13	Cigüeñal homologado	1	3.082.100
14	Piñón distribución	1	224.910
15	Piñón Balance	1	199.920
16	Kit correas	1	1.199.520
17	Encamisar cilindro	4	166.600
18	Cambio Bujes de Levas	4	41.650
19	Rectificación Asientos	8	21.658
20	Cambio de Guías	8	21.658
21	Asentar Válvulas	8	10.829
22	Armar culata 8 Válvulas	1	116.620
23	Armar Bujes Biela	4	49.980
24	Circular Bielas	4	49.980
25	Circular Bancada Bloque	5	124.950
26	Lavado de Motor	1	183.260
27	Juego de Rodillos	1	316.540
28	Tapón Cabezote	1	449.820
29	Toberías	4	149.940
30	Empaquetadura Inyección	1	383.180
31	Transferencia	1	396.508
32	Juego Resortes	1	291.550
33	Bujes de Carcaza	2	249.900
34	Mano de Obra Inyectores	4	108.290
35	Mano de Obra bomba	1	716.380
36	Mano de Obra Reparación Motor	1	4.680.001
TOTAL			17.190.828

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario



de Palmira, el valor unitario se estima en un aproximado de Diecisiete Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$17.190.828).

Es oportuno tener en cuenta que el estudio de mercado, aunque arrojó un valor que supera la asignación presupuestal de la vigencia, corresponde a un valor estimado debido a que para la Entidad es imposible determinar con exactitud las eventualidades mecánicas que pueden presentar los vehículos a su cargo, en este sentido y teniendo en cuenta que son precios de referencia se realiza el estudio de mercado bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, lo anterior indica que el proponente deberá presentar su oferta **por el valor unitario** de la rutina a desarrollar y el valor resultante del presente proceso de contratación se ajustara a las cantidades y rutinas requeridas, hasta el monto total del presupuesto asignado, Cuyo valor total es por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 3225** de fecha 10 de noviembre, de 2025 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL INPEC- N°.2 CALI**, DEPENDENCIA **12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL No.2 CALI**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Bsitem 446. FUENTE **Nación**, RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno Mecánica, del Parque Automotor del Grupo CRI, con Sede de Operaciones en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira. Expedido por el responsable del área de Gestión Corporativa Regional Occidente, por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8.600.000) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso, contados a partir del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el Pago del 100% del valor del contrato de acuerdo al valor de los servicios efectivamente prestados, previo registro de la factura electrónica correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes con las especificaciones del producto y cantidades.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.



Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla ProDesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual

Cuando se emita la factura el contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera: #12-08-200;MC21-2025;almacen.roccidente@inpec.gov.co#\$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero si la factura está bien, deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando y en el **asunto** lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;MC21-2025;almacen.roccidente@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE - INPEC

Dirección: Av. 2 norte No. 23 A N – 11 San Vicente

Conmutador: (601) 2347474 OPC 2 EXT 20016

presupuesto.roccidente@inpec.gov.co

Página 15 de 20

PA-LA-M03-F07 V01

consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Cali, Avenida 2 Norte No. 23 A N – 11 Barrio San Vicente, Cali – Valle.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será, en el taller ofrecido por el proponente en su oferta.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar repuestos y suministros originales no remano facturados para los vehículos del Grupo CRI, así como la calidad de los mismos.
- d) Entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito
- e) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- f) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- g) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
- h) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta
- i) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se

causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato

- k) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección regional Occidente se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad ¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC		
										¿Cómo?	¿Cuándo?	
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en cada lote, será ejercida por el funcionario adscrito a la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y designado por el Director Regional para tal fin.



El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Regional Occidente del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.


Dragoneante. **WILLIAM H. MALLAMA BENAVIDES**
Responsable Gestión Corporativa Regional Occidente

Fecha: noviembre 11 de 2025

Archivo: Documentos/año 2025/Invitaciones públicas/Invitación MC21-2025